



Buenos Aires, 4 de julio de 2013

RES. OAyF N° 133/2013

VISTO:

La Actuación N° 13112/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 13 de junio de 2013, el Departamento Legal dependiente de esta Oficina de Administración y Financiera requirió la contratación de Diego Cano por un monto mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00) y de Melanie Amato por un monto mensual de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500,00), a partir del 1° de junio de 2013. Ello, tras advertir la necesidad de reemplazar las locaciones de servicios correspondientes a Carlos Sánchez, Rosa Loibiso, y Lorena Sánchez, concluidas el 31 de mayo del año en curso (fs. 2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas indicadas para el pago de los meses de junio a agosto inclusive (Constancia de Registración N° 735/05 2013), tal como consta a fojas 1.

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para las referidas contrataciones (fs. 4), cuyo marco jurídico se encuentra regulado por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM N° 2/2012.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de la Sra. Melanie Amato, por un plazo de tres (3) meses y con una retribución de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500,00) mensuales (fs. 9/10) y del Sr. Diego Cano, por un plazo de tres (3) meses y con una retribución de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales (fs. 11/12).

Que mediante Dictamen N° 5154/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, poniendo de resalto que: "...cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM

Nº 2/2012". Luego manifestó que "los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Además agregó, respecto de los proyectos de contratos a suscribirse, que deberá cumplirse "...con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento". No obstante, dicha Dirección entendió que "...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos" (fs. 14).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos ya indicados. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 02/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM Nº 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación de la Sra. Melanie Amato, bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500,00) mensuales, a partir del 1º de junio de 2013, por tres (3) meses, para desempeñarse en esta Oficina de Administración y Financiera.

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación del Sr. Diego Cano, bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales, a partir del 1º de junio de 2013, por tres (3) meses, para desempeñarse en esta Oficina de Administración y Financiera.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012. Deberá asimismo notificarse a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración



Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 33/2013

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.